

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**ANCHUELO****OFERTAS DE EMPLEO**

Mediante resolución de Alcaldía-Presidencia número 155, de 11 de julio de 2022, se aprobaron los listados definitivos de admitidos y excluidos, relativos al proceso de selección por turno libre en régimen de personal funcionario y laboral, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de funcionario de técnico medio de Gestión, de una plaza laboral de limpiador/a jornada parcial y una plaza laboral de monitor/a de comedor escolar jornada parcial, llevada a cabo en este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022.

Las relaciones definitivas de admitidos y excluidos están expuestas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Anchuelo y en la sede electrónica del mismo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección que corresponda a su domicilio, si este radica en Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Anchuelo, a 11 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, Javier Doncel Fernández.

(02/14.446/22)

